



INFORME SECRETARIAL. Señora juez, informo a usted que se asignó a este despacho judicial la Acción de Tutela instaurada por **NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS**, quien actúan en nombre propio, contra la entidad **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**. Paso a su Despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 22 de julio de 2024.

El secretario,
JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Julio veintidós (22) del año dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: **ACCION DE TUTELA.**
Radicación: **2024-00203**
Accionante: **NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS**
Accionado(s): **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud de acción de tutela, por ser competente este Despacho Judicial para conocer de ella, al ser este el lugar donde ocurre la violación o amenaza de los derechos fundamentales invocados por el accionante, y encontrándose que ésta reúne los requisitos previstos en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión.

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS**, quien actúa en nombre propio, contra la entidad **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.**, por la presunta violación a los derechos fundamentales a la igualdad, dignidad humana, trabajo y debido proceso.

SEGUNDO: REQUIERASE a **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rinda informe sobre los hechos que motivan la presente acción constitucional, se pronuncie sobre ellos, pida y aporte pruebas que pretendan hacer valer a su favor; advirtiéndose que, si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: ORDÉNESE a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL.** que publiquen en la página web el escrito de tutela presentado y el auto admisorio ordenando la vinculación respectiva, lo anterior, con la finalidad que las personas interesadas para proveer el cargo de Especialista Aeronáutico ii Grado: 26 código: 31 publicada en modalidad de INGRESO adelantado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL. Con el código OPEC: 209755, tenga conocimiento de la presente acción constitucional en curso y se garantice el debido proceso enviando a este despacho constancia de dicha publicación.

CUARTO: TÉNGASE como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÍTALA MERCEDES RUIZ CELEDÓN
JUEZA**

ASJ

Palacio de Justicia, Calle 38 No. 44-esq Piso 4 Edificio Antiguo Telecom
Telefax: 3885005 Ext. 2029 www.ramajudicial.gov.co
Email: lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Firmado Por:
Itala Mercedes Ruiz Celedon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84251e8653fdcbbdbcd5f35df1f79a4726bd50f5feb8272513c0a5d8be1f47**

Documento generado en 22/07/2024 02:55:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (REPARTO)

Ciudad

Referencia: TUTELA VULNERACIÓN IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA, TRABAJO, DEFENSA Y DEBIDO PROCESO EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS CONCURSO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL__INGRESO

Accionante: NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS CC 1143139825

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS, mujer, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, e identificada con cédula de ciudadanía N° 114313925 de Barranquilla (Atlántico), actuando en causa propia, manifiesto que concurro ante su despacho para interponer acción constitucional de TUTELA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y representada legalmente por su representante legal y/o quien haga sus veces; por la vulneración de mis derechos fundamentales de IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA, TRABAJO Y DEBIDO PROCESO EN LA VERIFICAIÒN DE REQUISITOS MÍNIMOS en los resultados de la prueba de admisiòn del CONCURSO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL__INGRESO

.

Lo anterior, en razón de los siguientes:

HECHOS:

1. La suscrita se encuentra registrada en la plataforma SIMO con todos los soportes requeridos que acrediten experiencia y educación formal para inscribirme en la vacante publicada **Especialista aeronáutico ii** (nivel: especialista denominación: especialista aeronáutico ii grado: 26 código: 31 número opec: 209755 asignación salarial: \$7139504 vigencia salarial: 2022) publicada en modalidad de INGRESO del Concurso OPEC adelantado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL__INGRESO.

2. En la vacante se registra como requisitos para ser admitido, los siguientes:

Requisitos

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES. Titulo de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACION EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.

Experiencia: Treinta y seis(36) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Otros: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley..

Alternativas

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES.

Experiencia: Sesenta(60) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

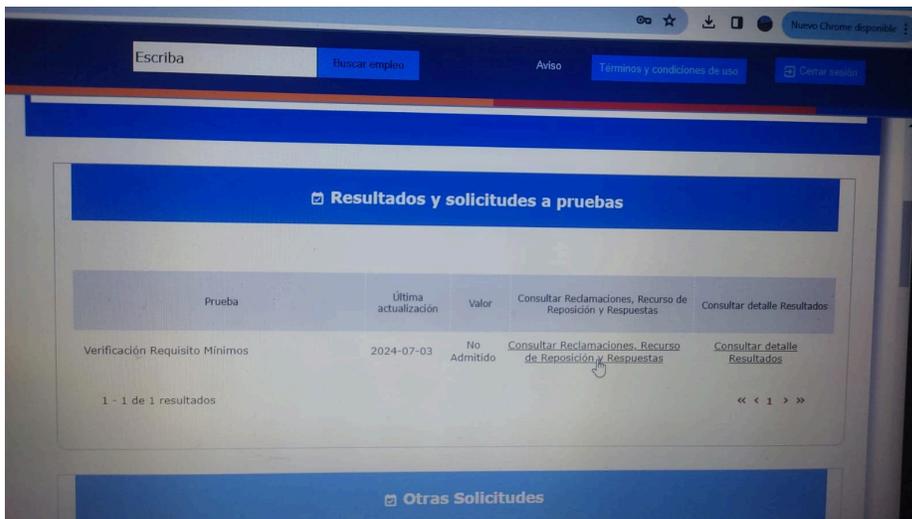
Otros: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley..

3. La suscrita cumple los requisitos exigidos de experiencia, y educación formal y cuenta con los certificados requeridos que acrediten ello en la plataforma SIMO, pero en los resultados de la evaluación No. 823591718, de la verificación de requisitos mínimos, indican que no cumpla con la experiencia y dan puntaje 0 a toda la experiencia relacionada y acreditada en la plataforma, indicando: *“El aspirante acredita solamente el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO acredita el Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.”*
4. Al respecto, se valida en SIMO que se cuenta desde antes de la inscripción al concurso certificados laborales que acrediten la experiencia laboral de más de 36 meses de experiencia relacionada (certificado laboral de SURA y CHAPMAN. al igual que de la RAMA JUDICIAL) pero la CNSC vulnerando mis derechos y garantías, registra todo en 0.



5. De los certificados adjuntos de SURA y CHAPMAN, se indica los periodos laborales y cargo, y del certificado de la RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, si hay descripción detallada de funciones.

6. En la página de SIMO a pesar de indicar que se pueden presentar reclamaciones, no tienen habilitado ello en la página, razón por la no fue posible ejercer mi derecho de defensa dentro de la página y me tocò activar el aparato judicial para buscar se ampare la protección de mis derechos fundamentales vulnerados por la CNSC con la errada valoración que hace de los certificados laborales registrados en el sistema e impedir que se puedan presentar reclamaciones desde la página.



Panel de control ciudadano: Resultados: Reclamaciones de resultados

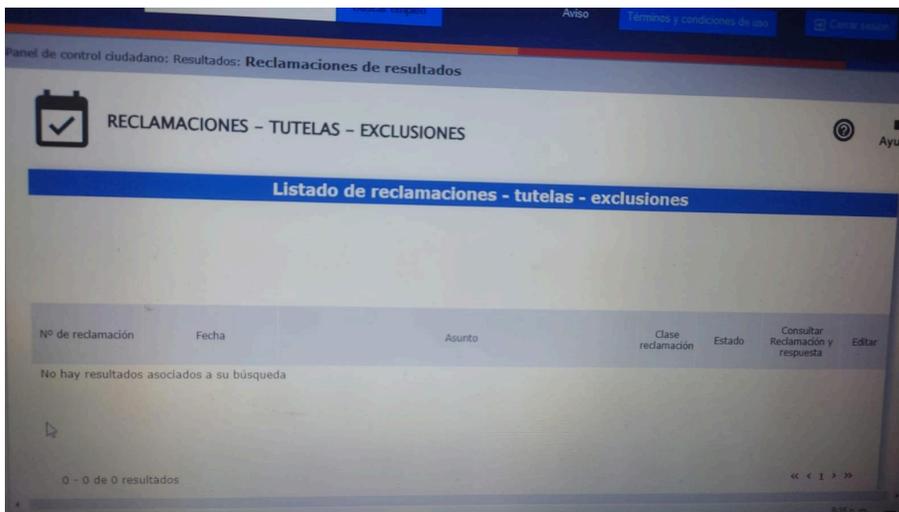
RECLAMACIONES - TUTELAS - EXCLUSIONES

Listado de reclamaciones - tutelas - exclusiones

| Prueba | Última actualización | Valor | Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas | Consultar detalle Resultados |
|--------------------------------|----------------------|-------------|---|--|
| Verificación Requisito Mínimos | 2024-07-03 | No Admitido | Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas | Consultar detalle Resultados |

1 - 1 de 1 resultados

Otras Solicitudes



Panel de control ciudadano: Resultados: Reclamaciones de resultados

RECLAMACIONES - TUTELAS - EXCLUSIONES

Listado de reclamaciones - tutelas - exclusiones

| Nº de reclamación | Fecha | Asunto | Clase reclamación | Estado | Consultar Reclamación y respuesta | Editar |
|---|-------|--------|-------------------|--------|-----------------------------------|--------|
| No hay resultados asociados a su búsqueda | | | | | | |

0 - 0 de 0 resultados

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.

El carácter de fundamental del derecho lo da su íntima relación con la existencia y desenvolvimiento del ser humano en cuanto poseyendo una dignidad humana que le es inherente, es menester proteger tal derecho porque así se salvaguarda también dicho ser. Los derechos humanos fundamentales que consagra la Constitución de 1.991 son los que pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana. Es más, se reitera que el carácter de fundamental de un derecho no depende de su ubicación dentro de un texto constitucional sino que son fundamentales aquellos derechos inherentes a la persona humana.

La Honorable Corte Constitucional ha plasmado lo siguiente:

“... Es por tanto necesario manifestar, como lo ha hecho en reiteradas ocasiones ésta Corporación, que además de los derechos contemplados en el Capítulo de la Constitución, relativo a los Derechos Fundamentales, existen otros que no estando incluidos allí ostentan tal carácter de fundamentales, tales como el derecho a la educación (Art. 67), a la seguridad social (Art. 48) y a la salud (Art. 49).”

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicitud del señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío, lo siguiente.

1. TUTELAR los derechos Fundamentales transgredidos por la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, los cuales corresponden a IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA, TRABAJO, DEFENSA Y DEBIDO PROCESO EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS CONCURSO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL__INGRESO.

2. Ordenar a COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que, en un término no mayor a 48 Horas, de forma principal, realice una correcta VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS en el CONCURSO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL__INGRESO, específicamente en los resultados de la evaluación No. 823591718 y proceda a tener en cuenta toda la experiencia laboral que se encuentra acreditada por la suscrita, y con ello se CONTINÚE EN EL CONCURSO.

3. Ordenar a COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que, en un término no mayor a 48 Horas, de forma subsidiaria, realice una correcta VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS en el CONCURSO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

AERONÁUTICA CIVIL__INGRESO, específicamente en los resultados de la evaluación No. 823591718 y proceda habilitar la pestaña para presentar reclamaciones en la plataforma SIMO.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la accionante.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

1. Copia de cedula de ciudadanía de la suscrita.
2. Certificados laborales cargados en SIMO.
3. Pantallazos de la página SIMO con resultados de la prueba cuestionada.

NOTIFICACIONES

Los recibiré en nambjuridico93@hotmail.com, celular 3002459776.

Demandado: CNSC notificacionesjudiciales@cncs.gov.co.

Cordialmente,

Natalia Alejandra Mendoza Barrios
C.C. N°1.143.139.825 de Barranquilla (Atlántico)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.139.825

MENDOZA BARRIOS

APELLIDOS

NATALIA ALEJANDRA

NOMBRES

Natalia Mendoza

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1993

COROZAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

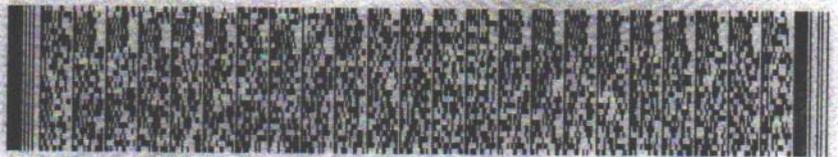
O+
G.S. RH

F
SEXO

10-JUN-2011 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0300100-00439679-F-1143139825-20130613

0033409576A 2

38336638

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 40 No. 44-80, Edif. Centro Cívico, piso 4º. Telefax: 341-01-90
CORREO: lccto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CERTIFICADO:

La suscrita **JUEZA PRIMERA LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, a solicitud de la interesada, con fundamento en los libros y demás documentos que reposan en el archivo de este Despacho:

CERTIFICA:

Que la doctora **NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS**, poseedora de la cédula de ciudadanía No. 1.143.139.825 expedida en Barranquilla (Atlántico), desempeñó en este juzgado el cargo de **CITADOR EN ENCARGO Y PROVISIONALIDAD**, en los siguientes periodos:

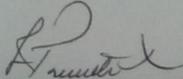
MEDIANTE RESOLUCION No.090, de Junio 2 de 2015, fue nombrada en el cargo referido para desarrollar una Incapacidad laboral. Se posesionó el día 2 de Junio de 2015 y lo ejerció hasta el 10 de junio de 2015.

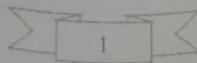
MEDIANTE RESOLUCION No.091, de Julio 27 de 2015, fue nombrada en el cargo referido para desarrollar una Incapacidad laboral. Se posesionó el día 27 de Julio de 2015 y lo ejerció hasta el 7 de Agosto de 2015.

En el ejercicio de su cargo desempeñó las siguientes funciones:

- Atención al público y anexo de memoriales
- Notificación de autos admisorio de demandas.
- Envío de Correspondencia Judicial
- Revisión de demandas ordinarias y ejecutivas asignadas
- Elaboración de autos de sustanciación e interlocutorios
- Foliación de expediente.
- Elaborar proyectos de audiencias y sentencias Ordinarias.
- Asistir a la Juez durante el desarrollo de la audiencia.
- Elaboración de oficios varios.

Se expide la presente, a los Quince (15) días del mes de Septiembre de Dos Mil quince (2015)


LENIS PIMIENTA RODRIGUEZ.
JUEZA PRIMERA LABORAL DEL CIRCUITO



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 40 No. 44-80, Edif. Centro Cívico, piso 4º. Telefax: 341-01-90
CORREO: lccto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CERTIFICADO:

La suscrita **JUEZA PRIMERA LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, a solicitud de la interesada, con fundamento en los libros y demás documentos que reposan en el archivo de este Despacho:

CERTIFICA:

Que la doctora **NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS**, poseedora de la cédula de ciudadanía No. 1.143.139.825 expedida en Barranquilla (Atlántico), desempeñó en este juzgado el cargo de **CITADOR EN ENCARGO Y PROVISIONALIDAD**, en los siguientes periodos:

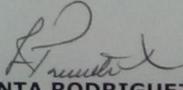
MEDIANTE RESOLUCION No.090, de Junio 2 de 2015, fue nombrada en el cargo referido para desarrollar una Incapacidad laboral. Se posesionó el día 2 de Junio de 2015 y lo ejerció hasta el 10 de junio de 2015.

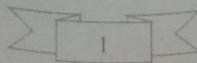
MEDIANTE RESOLUCION No.091, de Julio 27 de 2015, fue nombrada en el cargo referido para desarrollar una Incapacidad laboral. Se posesionó el día 27 de Julio de 2015 y lo ejerció hasta el 7 de Agosto de 2015.

En el ejercicio de su cargo desempeñó las siguientes funciones:

- Atención al público y anexo de memoriales
- Notificación de autos admisorio de demandas.
- Envío de Correspondencia Judicial
- Revisión de demandas ordinarias y ejecutivas asignadas
- Elaboración de autos de sustanciación e interlocutorios
- Foliación de expediente.
- Elaborar proyectos de audiencias y sentencias Ordinarias.
- Asistir a la Juez durante el desarrollo de la audiencia.
- Elaboración de oficios varios.

Se expide la presente, a los Quince (15) días del mes de Septiembre de Dos Mil quince (2015)


LENIS PIMIENTA RODRIGUEZ.
JUEZA PRIMERA LABORAL DEL CIRCUITO



La suscrita Gerente - Representante Legal de la sociedad

CHAPMAN LÓPEZ CONSULTORÍA JURÍDICA S.A.S.

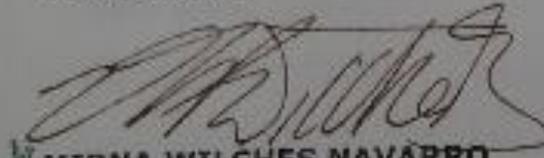
NIT: 802.022.539-1

CERTIFICA

Que **NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.139.825 de Barranquilla, labora para esta firma desde el 22 de septiembre de 2015, desempeñándose en el cargo de Abogada, devengando un salario mensual de Dos millones de pesos M.L. (\$ 2.000.000) y Trescientos mil pesos M.L. (\$300.000) correspondientes a auxilio de movilización no salarial, pagaderos mensualmente, con un contrato de trabajo a término indefinido.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla a los catorce (14) días del mes de marzo de 2016.

Atentamente,


MIRNA WILCHES NAVARRO
Gerente - Representante Legal

**CHAPMAN WILCHES S.A.S.
NIT: 802.022.539-1**

CERTIFICA

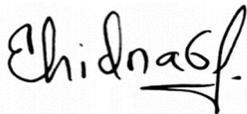
Que **NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1143139825, laboró para esta firma desde el 22 de septiembre de 2015 al 21 de diciembre 2016, en jornada de tiempo completo, con un contrato de trabajo a término indefinido, desempeñando el cargo de Abogado Junior, realizando las siguientes funciones:

- Recibir proceso asignado por parte del coordinador de contestaciones.
 - Establecer los parámetros iniciales de la defensa del caso desde la contestación.
 - Elaboración de la contestación de las demandas que se reciben de los clientes.
 - Gestión de la aceptación del proceso a través de poderes por parte de los clientes.
 - Enviar proyecto de contestación a la coordinadora para su revisión y aprobación.
 - Gestionar radicación de la demanda y/o contestación.
 - Coordinar la notificación de los procesos para conocer el trámite de la demanda.
- Recibir demanda para su estudio.
 - Gestionar toda la información pertinente con el cliente para contar con los recursos adecuados en la contestación de la demanda.
 - Revisar la información recibida y determinar la factibilidad, de ser utilizada en el escrito de contestación.
 - Gestionar la presentación de la contestación en los términos legales.
 - Lograr la admisión de la contestación elaborada.
- Elaborar demandas por solicitud del cliente.
 - Gestión de la aceptación del proceso a través de poderes.
 - Gestionar toda la información pertinente con el cliente para contar con los recursos adecuados de la demanda.
 - Revisar la información recibida y determinar la factibilidad de ser utilizada en el escrito de la demanda.
 - Elaborar demanda y remitir para revisión a las partes interesadas.
 - Gestionar la presentación de la demanda en los términos legales.
 - Lograr la admisión de la demanda elaborada en los términos legales.
 - Establecer los parámetros iniciales de la defensa del caso desde la elaboración de la demanda.
- Elaboración de recursos, nulidades, subsanaciones y memoriales en general.
 - Revisar el expediente y definir las actuaciones que se deban surtir.

- Elaborar las actuaciones procesales particulares que se requiera, posteriores a la admisión de la contestación y/o demanda.
- Gestionar la presentación de la actuación procesal elaborada.
- Obtener retroalimentación sobre el pronunciamiento del despacho ante la presentación de la actuación.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla el día quince (15) del mes de julio de 2024.

Atentamente,



EHIDNA GUERRERO FUENTES
Coordinadora de Gestión Humana

Medellín, 06 de abril de 2024

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S A

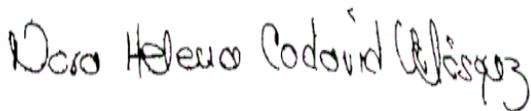
NIT: 890903790-5

HACE CONSTAR QUE:

NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS, con número de identificación No. 1,143,139,825, presta sus servicios a la Compañía con un contrato de carácter laboral, a término indefinido desde el día 02 de enero de 2017. Se desempeña como Analista Asuntos Legales Regional.

Este certificado es expedido a solicitud del interesado(a) para ser presentado en
XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Atentamente,



NORA HELENA CADAVID VELASQUEZ

Directora de Contratación y Nómina

Vicepresidencia de Talento Humano

Teléfonos:(604) 444 1940 opción 3, opción 1 - (604) 260 2100 Ext. 7090 opción 3, opción 1

Para verificar la autenticidad de esta constancia ingrese a:

<https://appsseg.suranet.com/kioskoj/verificarConstancia.jsp>

Código de verificación de la constancia: **lrxxpO**

Código de nómina:43879

Este certificado cuenta con una vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición para ser validado.



Medellín, 12 de julio de 2024

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

NIT. 890.903.790-5

HACE CONSTAR QUE:

NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS, con documento de identidad N°1.143.139.825, presta sus servicios a la Compañía con un contrato de carácter laboral a término indefinido desde el día 2 de enero del año 2017, se desempeña como ANALISTA ASUNTOS LEGALES REGIONAL en la ciudad de Barranquilla.

Desempeñó las siguientes funciones:

- Atender las quejas, haciendo una revisión y complementación de derechos de petición, comunicaciones, quejas y demás documentos.
- Atender los requerimientos de entidades administrativas.
- Coordinar los procesos judiciales iniciados en contra de la compañía y/o sus asegurados en la regional o procesos por activa, procurando la disminución de los riesgos judiciales y extrajudiciales. Así mismo atender las audiencias prejudiciales y administrativas.
- Coordinar los trámites inmobiliarios de las compañías, empleados y asegurados, igualmente los trámites de créditos inmobiliarios de los colaboradores.
- Dar respuesta a las acciones de tutela y realizar la coordinación de la defensa de las compañías en las acciones de tutela instauradas contras estas.
- Elaborar y revisar los contratos celebrados por la compañía buscando la disminución de riesgos jurídicos; además de formar a los negocios y a los clientes mediante capacitaciones y asesorías en el tema.
- Formar a los negocios y a los clientes mediante capacitaciones y asesorías jurídicas.
- Emitir conceptos jurídicos.

Anterior a este cargo, la Sra. Natalia Alejandra Mendoza Barrios se desempeñó como ANALISTA ASUNTOS LEGALES desde el día 1 de abril del año 2018 hasta el día 1 de noviembre de 2018.

Desempeñó las siguientes funciones:

Elaborado por: natamolp

Carrera 49 B N° 63 - 21. Medellín – Colombia . Teléfono: 604 260 21 00

www.sura.com

- Atender consultas en los ramos de generales y personas; además de dar respuesta a requerimientos de la Superintendencia Financiera y demás autoridades.
- Coordinar la atención de procesos civiles y penales iniciados en contra de los asegurados derivados de accidentes de tránsito.
- Demás responsabilidades de asuntos legales asignadas por su líder y que se deriven de su labor.
- Obrar como apoderado de la Compañía Suramericana de Seguros S.A. en procesos de responsabilidad fiscal.
- Realizar un permanente seguimiento del ingreso de los procesos judiciales en el SIGAL.
- verificando el cumplimiento de la política de reservas de la Compañía y la política de calidad de información.

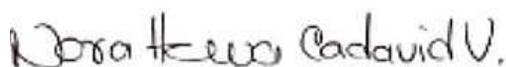
Anterior a este cargo, la Sra. Natalia Alejandra Mendoza Barrios se desempeñó como ANALISTA JUNIOR ASUNTOS LEGALES desde el día 2 de enero del año 2017 hasta el día 1 de abril de 2018.

Desempeño las siguientes funciones:

- Atender consultas en los ramos de generales y personas; además de dar respuesta a requerimientos de la Superintendencia Financiera y demás autoridades.
- Coordinar la atención de procesos civiles y penales iniciados en contra de los asegurados derivados de accidentes de tránsito.
- Obrar como apoderado de la Compañía Suramericana de Seguros S.A. en procesos de responsabilidad fiscal.
- Realizar la preparación de las audiencias de conciliación y revisión asuntos del defensor del asegurado.
- Realizar un permanente seguimiento del ingreso de los procesos judiciales en el SIGAL, verificando el cumplimiento de la política de reservas de la Compañía y la política de calidad de información.

Este certificado se expide a solicitud del interesado para ser presentado a quien pueda interesar.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Nora Helena Cadauid V.".

NORA HELENA CADAVID VELÁSQUEZ
Directora de Contratación y Nómina
Vicepresidencia de Talento Humano
Teléfono: (604) 444 19 40 opción 3-1

Elaborado por: natamolp

Carrera 49 B N° 63 - 21. Medellín – Colombia . Teléfono: 604 260 21 00

www.sura.com